



CELAD

Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte

¿Qué es el dopaje?

Es más que la presencia de una sustancia en la muestra de un/a deportista.

Es cometer una o varias de las infracciones del Código Mundial Antidopaje (El Código).

El Código vigente establece unas normas en la lucha contra el dopaje que deben cumplir todos los firmantes del mismo.

Las infracciones de las normas antidopaje pueden sancionar tanto al deportista como al personal de apoyo (entrenadores, cuerpo técnico, médicos, fisioterapeutas, representante...).



Infracciones Normativa Antidopaje

11.

Tomar represalias o amenazar a personas que comuniquen información sobre infracciones de las normas antidopaje.

Ejemplo:
· Amenazar, intimidar a un/a deportista para disuadirle de informar a las autoridades de presuntas infracciones.

10.

Asociación de un deportista con cualquier persona de apoyo que esté cumpliendo un periodo de suspensión.

Ejemplo:
· Relación profesional con una persona sancionada por dopaje.

9.

Complicidad o intento para ayudar a cometer una infracción de las normas antidopaje.

Ejemplo:
· Ayudar a un deportista a evadirse de un control de dopaje.



1.

Presencia de una sustancia prohibida en la muestra del deportista.

Ejemplo:
· Detección de anabolizantes en la muestra del deportista.

2.

Uso o intento de uso por parte de un/a deportista de una sustancia o método prohibido

Ejemplos:
· Descubrir entre sus pertenencias sustancias prohibidas.

· Presentar alteraciones en el pasaporte biológico del deportista, indicativas del consumo de sustancias o métodos prohibidos.

3.

Evitar, rechazar o incumplir la obligación de someterse a un control de dopaje

Ejemplos de infracción:
· Evitar; escaparse de los agentes de control de dopaje.

· Rechazar; cerrar la puerta de casa a los agentes de control de dopaje.

· Incumplir; no presentarse en el control de dopaje.

4.

Incumplir con la obligación de informar de los datos de localización del deportista.

Deportistas incluidos en los Grupos de Control establecidos tienen que comunicar su localización diaria trimestralmente.

Tres fallos en un periodo de 12 meses implica una infracción de localización.

Hay dos tipos de fallos:
· Control fallido; no estar presente en tu "ventana de localización" de 60 minutos.

· Fallo de registro de la información; no completar de manera precisa la información de localización requerida.

¡Esto va de jugar limpio!

Deportista: **por tu salud y por el deporte justo, ¡eres responsable!**

Entrenador: **tienes en tus manos a deportistas, ¡cuídales!**



¡Puedes recibir una sanción si cometes alguna de las 11 infracciones!

8.

La administración o intento de administración de sustancias tanto dentro como fuera de competición.

Ejemplo:
· Proporcionar sustancias prohibidas al deportista sin que éste disponga de una autorización concedida por las autoridades antidopaje.

7.

El tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia o método prohibido.

Ejemplo:
· Comercio ilegal en Internet.

6.

La posesión de sustancias o métodos prohibidos.

Ejemplo:
· Tener sustancias prohibidas, aunque no se utilicen, sin tener una autorización de las autoridades antidopaje.

5.

Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del proceso de control de dopaje.

Ejemplos:
· Manipulación física; entregar otra muestra de orina diferente a la del momento del control.

· Proporcionar documentación falsa en cualquier parte del proceso de control de dopaje.

EN EL DEPORTE YO JUEGO LIMPIO

